



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

CYNTHIA GARCÍA PEREA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN VIRTUD DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 4631/2019, DE 18 DE JUNIO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2022, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

“5.- ASUNTOS URGENTES.

A) RECURSOS HUMANOS.- MOCIÓN DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE PARA LA SUBSANACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES EN MATERIA DE ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO, ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL (LEY 20/2021), PROMOCIÓN INTERNA Y BOLSAS DE TRABAJO.- (...) Especial y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, y en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone la Junta de Gobierno Local.

Dada cuenta de la moción indicada, de fecha 22 de agosto de 2022, del siguiente contenido:

“Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de julio de 2022, se acordó establecer los criterios generales en materia de acceso al empleo público, estabilización del empleo temporal (Ley 20/2021), promoción interna y bolsas de trabajo.

Como quiera que anteriormente ya existían unos criterios generales en materia de acceso al empleo público, consolidación de empleo temporal, promoción interna y bolsas de trabajo, aprobados mediante Decreto de Alcaldía n.º 1199/2009, de fecha 20 de marzo; modificado por Decreto de Alcaldía n.º 2396/2009, de 2 de junio; modificado por Decreto de Alcaldía 3318/2009, de 17 de julio; modificado por Decreto de Alcaldía n.º 4385/2010, de fecha 30 de agosto. Y en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno anteriormente referenciado no se establece que estos nuevos criterios deroguen a los ya existentes, y a fin de evitar una duplicidad legislativa y una mayor eficacia en los procedimientos administrativos.

Por la presente, solicito que se subsane el referido acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de julio de 2022 sobre el establecimiento de los criterios generales en materia de acceso al empleo público, estabilización del empleo temporal (ley 20/2021), promoción interna y bolsas de trabajo, incluyéndose en el mismo que derogarían los acuerdos, decretos o resoluciones que establecían criterios generales de acceso al empleo público que existían anteriormente”.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente en virtud de lo establecido en el art. 127.h LBRL, por unanimidad, aprueba la moción y, en consecuencia, acuerda subsanar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de julio de 2022, punto 9º, incluyendo en el mismo que se derogan los acuerdos, decretos o



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

resoluciones que establecían criterios generales de acceso al empleo público que existían anteriormente”.

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a veintidós de agosto de dos mil veintidós.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Antonio Moreno Ferrer

